

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 30 de Abril próximo pasado.

Abril 21. Prorrogando hasta el 31 de Julio próximo el plazo para la adquisición sin recargo alguno por morosidad, de las cédulas personales del actual ejercicio en todas las provincias, á excepción de las de Basilan, Balabac, Batanes, Cottabato, Davao, Marianas, Misamis, Paragua, Pollok, Romblon, Samar, Surigao y Zamboanga para cuyas provincias se amplía el plazo de adquisición de las mismas hasta el 31 de Octubre.

Id. 22. Id. hasta el 31 de Julio del corriente año el plazo para la adquisición de las cédulas de capitación de chinos del presente ejercicio de las clases 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª 1.º semestre de la 6.ª y la 7.ª, así como para el cange de las papeletas provisionales expedidas por el Gobernadorcillo de San-Gleyes.

Id. 23. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física á D. Luis Arcegui y Gonzalez, Oficial 5.º de la Sección administrativa de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila.

Id. id. Concediendo cuatro meses y medio de licencia por enfermo para la Península á D. Pedro Fernandez y Lopez, Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Capiz.

Id. id. Declarando provisionalmente á D. Enrique Dominguez y Fernandez, Oficial 3.º cesante Contador que fué de la extinguida Fábrica de Tabacos de Meisic, con derecho al haber de cesantia de pfs. 700 anuales.

Id. id. Id. id. á D.ª Filomena Arias Santisteban, con derecho á la pensión de orfandad de pfs. 1.000 anuales como hija natural debidamente reconocida, del difunto D. Francisco Arias Santisteban, Jefe de Administración de 2.ª clase, Administrador que fué de Rentas Estancadas de estas Islas.

Id. 27. Prorrogando por dos meses el plazo reglamentario para tomar posesion á D. Joaquin del Alcazar y Herraiz, del cargo de Tesorero de la Administración de Hacienda pública principal de Manila.

Id. 28. Concediendo un nuevo plazo de seis meses para presentar el título correspondiente al destino de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegacion de Hacienda de Calamianes. Manila, 30 de Mayo de 1891.—E. Linares.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 30 de Abril próximo pasado, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Abril 16. Concediendo un mes de licencia para asuntos propios á Camilo Fernandez y Gonzalez, Oficial 5.º en comision, Interventor de la Subdelegacion de Hacienda pública de Islas Batanes.

Id. id. Id. id. por enfermo á D. Vicente Aguirre, Aspirante 1.º de la Contaduría Central de Hacienda.

Id. id. Admitiendo la renuncia que hace Mauricio Mendez de su plaza de escribiente de la Subdelegacion de Hacienda pública de Romblon y nombrando para reemplazarle á Emiliano Manzano y para la plaza que éste deja á Juan Mazo.

Id. 17. Declarando cesante á Brígido Rapol faginantante de este Centro directivo.

Id. id. Aprobando la fianza de D. Antonio Hidalgo, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del distrito de Oficial 2.º Administrador de Hacienda de Zambales.

Id. id. Id. id. de D. Alfredo de Miguel, para id. en el desempeño del destino de Oficial 4.º Ca-

jero Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Zambales.

Id. id. Disponiendo que los haberes de navegacion devengados y no percibidos por D. José María Gil y Pastor se abonen por las Cajas de la Administración de Hacienda de Iloilo como Remesas á la Tesorería general.

Id. id. Id. que las cantidades consignadas en el art. 1.º cap. 15 de la seccion 3.ª del presupuesto vigente de 1891 que en junto ascienden á pfs. 700 para satisfacer al misionero de la Parroquia de Joló, se abone al Padre Pio Pi, Habilitado de dicha mision por la Tesorería general en concepto de remesas á la Administración de Hacienda pública de Zamboanga.

Id. id. Id. se abone á D. César Saavedra, la cantidad de pfs. 72' importe de la diferencia de haberes entre su destino de Secretario que fué del Gobierno Civil de Cagayan y el de Gobernador de la expresada provincia desde el 29 de Julio de 1889 hasta el 15 de Agosto del expresado año.

Id. id. Id. id. á D. César Saavedra, la cantidad de pfs. 109'50 importe de la diferencia de haberes entre su destino titular de Oficial 1.º que fué de la Direccion general de Administración Civil y el de Jefe de Negociado de 1.º clase Interventor de la Ordenacion de Pagos de dicho Centro directivo desde el 1.º de Junio hasta 6 de Julio de 1889.

Id. 18. Aprobando la fianza de D. Bonifacio Villazan y Pulgar, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Iloilo.

Id. id. Declarando cesante á Valentina Medina, faginantante de este Centro directivo.

Id. id. Nombrando faginantantes de esta Intendencia general á Apolinario Villarica y Saturnino Villanueva.

Id. id. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Basilan, Cottabato, Zamboanga y Joló de pfs. 15 000, pfs. 12 539'13, pfs. 7990 y pfs. 1540 respectivamente para cubrir las atenciones de los ramos de guerra y Marina en dicho; puntos así como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. 20. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Pedro Rodriguez, Aspirante 1.º de la Administración Central de Loterías y efectos timbrados.

Id. id. Desestimando la instancia de Eugenio Avalos y Salvador, Guardia Civil que fué de la seccion Veterana de este Ejército en la que pretende se le rehabilite para continuar percibiendo su pensión de 10 reales fuertes mensuales por la Cruz de María Isabel Luisa con que se halla agraciado, en razon á que dicho beneficio no se le ha otorgado dentro de las condiciones prescritas en la Real orden de 1869.

Id. 21. Disponiendo que por la Tesorería general y en concepto de remesas á la Administración de Hacienda de la Region Oriental de Isla de Negros, se abone á D. Pedro Herrera Zamorano, la suma de pfs. 37'50 importe de la diferencia de haberes que resulta entre los de Oficial 1.º y 2.º durante los meses de Marzo y Abril de 1890.

Id. 22. Aprobando la fianza de D. Francisco Rojano, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 1.º Guarda-almacen de la Administración Central de Loterías y efectos timbrados.

Id. id. Id. id. á D. Juan Gonzalez Muñoz, para id. id. en el desempeño del destino de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda de Surigao.

Id. id. Disponiendo se abone en concepto de gastos á formalizar, á D. Francisco Bascon, Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda que fué de la provincia de

Romblon la cantidad de pfs. 34'83, importe de los haberes de navegacion durante el tiempo que permaneció en la Península ó sea desde el 28 de Julio de 1888 dia siguiente al en que terminó el mes que tiene concedido por la ley á los funcionarios trasladados á las provincias de Ultramar hasta el 23 de Agosto del mismo año.

Id. id. Id. id. por la Tesorería general en concepto de Remesas á la Administración de Hacienda pública de Cebú á D. Manuel Asencio, la cantidad de pfs. 375'75, importe de la subvencion como Registrador de la propiedad de dicha provincia en los meses de Julio á Diciembre del año próximo pasado.

Id. 23. Id. que por la Administración de Hacienda pública de Misamis y en concepto de «anticipaciones á formalizar» se abone al Cura Párroco y al Coadjutor de la mision de María Cristina los deberes devengados y no percibidos por los mismos correspondientes á los ejercicios anteriores que se hallan definitivamente cerrados ó sea hasta el de 1889.

Id. 24. Declarando cesante á Pablo Montalan, marcador de la Administración Central de Aduanas de Manila y nombrando para reemplazarle á Teodosio Mendana.

Id. id. Aprobando el contrato de arrendamiento de una casa para las oficinas de la Aduana de Iloilo bajo el alquiler de 50 pesos mensuales.

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor de Fr. Saturnino Alvarez, Cura Párroco de Pagsanjan el almacén que fué depósito de efectos Estancados enclavado en dicho pueblo de la provincia de la Laguna por la cantidad de 1390 pesos.

Id. id. Id. id. á D. Claudio Iglesia representante de la Compañía general de Tabacos de Filipinas de los edificios y terreno que la Hacienda poseé en Bangued provincia de Abra por la cantidad de 702 pesos.

Id. 27. Nombrando escribientes de la Administración Central de Aduanas á Inocencio Quintanilla, Guillermo Vidal, Gregorio Santos, Eusebio de Leon y Santiago Marques.

Id. id. Aprobando la fianza de D. Fernando Tomasey, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda de Cagayan.

Id. 28. Declarando cesante á Alejandro Claridad, escribiente de la Administración de Hacienda pública de Leyte.

Id. id. Nombrando escribiente de la Administración de Hacienda pública de Leyte á D. Estanislao de los Reyes.

Id. id. Aprobando la nueva plantilla de escribientes de la Administración de Hacienda pública de Cagayan á los individuos comprendidos en la misma con el haber anual que á cada uno se le asigna.

Id. id. Id. el contrato privado otorgado por el chino Tan-Cueco contratista del arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Davao para garantizar dicho servicio.

Id. id. Id. la escritura de arriendo de la casa que ocupa la fuerza de Carabineros destacada en Zamboanga, en propiedad de D. José Camins y Enrique, bajo el alquiler de 26 pesos mensuales.

Id. id. Id. la id. id. de una casa para cuartel de Carabineros en Laguimanoc, bajo el alquiler de 12 pesos mensuales.

Id. id. Adjudicando definitivamente á D. Juan Gatmaytan el servicio de adquisición de 1323 vestuarios completos para los penados de los Presidios de estas Islas por la cantidad de 3 pesos y 70 céntimos cada vestuario.

Id. 29. Disponiendo que por la Tesorería general

y en concepto de remesas á la Administracion de Hacienda de la Isabela de Luzon se abone á D. Francisco Besalú y Roure, Juez de 1.ª instancia del Juzgado de dicha provincia los haberes devengados y no percibidos correspondientes al presente mes y lo que en lo sucesivo devengue.

Id. 30. Aprobando la fianza de D. Francisco García Márkos, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda de la Region Oriental de Isla de Negros. Manila, 30 de Mayo de 1891.—E. Linares.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 2 de Junio de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núms. 70 y 73.—Jefe de día, el Comandante del núm. 72, D. Cesáreo Ruiz Capilla.—Imaginería, otro de Caballería, D. Antonio Estéban.—Hospital y provisiones, núm. 70, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos prorrogados y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el arriendo referido lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Dias	Parroquias.	Tramos	Nichos.	
5	Catedral.	60	7	D.ª Práxedes Gavin y Volca.
6	Idem.	61	6	» Isabel Tupas.
7	Binondo.	63	2	D. José M.ª Isasi.
26	Sta. Cruz.	21	5	D.ª Gerónima de los Reyes.
28	Catedral.	92	5	D. Benito Villanueva.
31	Sta. Cruz.	33	3	» Pedro Perez de Tagle.
Prorrogado.				
6		95	8	D.ª Francisca Berna.

Párvulo: cumplido los 5 años.

Dias	Parroquias.	Nichos.	
30	Catedral.	267	Martin San osé.

Manila, 23 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

Los que se consideren con derecho á dos caraballas cogidas sueltas en la vía pública, que se hallan depositadas en el Tribunal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlas en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad dentro del término de diez dias contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 29 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á una yegua cogida suelta en la vía pública, que se halla depositada en el Tribunal de San Fernando de Dilao, se presentará á reclamarla en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad dentro del término de diez dias contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 30 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal de pueblo de Malibay de esta provincia, se encuentra depositado un carabao castrado, con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á la misma, acudan con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez dias; en la inteligencia de que, transcurrido este plazo sin reclamacion ninguna, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 25 de Mayo de 1891.—Francisco Gomez.

En el Tribunal del pueblo de Malibay de esta provincia, se encuentran depositados un caballo y una yegua de pelos moro y bayo, con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho al mismo, acudan con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez dias, en la inteligencia de que transcurrido este plazo sin reclamacion ninguna, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 23 de Mayo de 1891.—Francisco Gomez.

En el Tribunal del pueblo de Malibay de esta provincia, se encuentra depositado un caballo de pelo bayo bizcocho, con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho al mismo, acudan con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez dias; en la inteligencia de que, transcurrido este plazo sin reclamacion alguna, se procederá lo que hubiere lugar.

Manila 23 de Mayo de 1891.—Francisco Gomez.

ESCUELA PRACTICA PROFESIONAL DE ARTES

Y OFICIOS DE MANILA.

Curso de 1891 al 92.

La matrícula para las clases orales y gráficas así como la inscripcion para los talleres, se abrirá el día 10 de Junio próximo, cerrándose el 25 del mismo mes. Los que deseen matricularse deberán acudir á la Secretaría de esta Escuela (calle de Palacio número 8) de 8 á 12 de la mañana y de 5 á 8 de la tarde.

La matrícula será de dos clases:
1.ª Matrícula para la enseñanza libre en cualquiera de las asignaturas orales y gráficas así como en los talleres siguientes:
Imprenta, litografía y grabado;
Carpintería, ebanistería y tallado de maderas;
Cerrajería y herrería.
Tornería.
2.ª Matrícula para las carreras periciales y profesionales que se expresan á continuación, debiendo seguir el plan de estudio aprobado por la Junta de Profesores.

Carreras periciales.

Perito mercantil.
Perito mecánico.
Perito químico.

Carreras profesionales.

Maestro de obras.
Sobrestante de id.
Maquinistas.
Capataces de minas:

El cuadro de distribucion de asignaturas para estas carreras estará á la vista del público en el tablon de anuncios del Establecimiento.

La matrícula será gratuita para todas las enseñanzas á escepcion de las tres carreras periciales.

Para ser matriculado se necesitan las condiciones siguientes:

1.ª Ser mayor de 12 años de edad.
2.ª Saber hablar, leer y escribir con alguna correccion el idioma castellano.

Para la entrada en los talleres serán preferidos los obreros ó artesanos, cuya circunstancia acreditarán por medio de documentos firmado por el Jefe del Establecimiento donde trabajen.

En la Secretaría de la Escuela se facilitarán á los que deseen, cuantos datos y noticias pudiera interesarles referentes á todas las enseñanzas que se dan en la misma.

Manila, 29 de Mayo de 1891.—El Secretario, Enrique Villamor.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncia de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Albay. Pueblo de Tabaco.

Don Ignacio C. Liangco solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Ilanod», cuyos límites son: Norte, con tierras de Telesfora viuda de D. Hermenegildo y Victor Bromeo, al Este con las de José Riosa, C. ferino Bron, Juan Buban, Mauricio Bromeo, Máximo Bondañ, Miguel Badel, Simeon Cañeta, Mariano Brotamonte y Arcadio Droan, al Sur con las de Leon Vuelca, Cirilo Drito, Manuel Buag, Hermenegildo Bromeo, Gregorio Duri y Mariano Bromeo, al Oeste con las de Miguel Bromeo, Teodoro Bromeo, Saturnino Bromeo, Eustaquio Británico Jacinto Bonagua, comprendiéndose una extension aproximada de veintiseis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Batac.

Don Santiago Rigonan Estéban solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio «Sarnap», siendo sus límites al Norte, con terreno de Lucas Mata, Basilio Cuanang, Eugenio Aderrano, Basilio Asuncion al Este, con el de Leon Baquet y laguna al Sur con los de D. Marcelino Maligay y D. Martin P. lavo y al Oeste con los de Potenciano Apóstol, Hipólito Pirocatomas, Alejo Merella, Sabino Cabangban y José Galacgac. Dentro del perímetro se encuentra una pequeña parcela en la parte Sur de D. Valeriano Ganco, comprendiéndose una extension aproximada de mil sesenta y cinco metros de circunferencia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Solsona.

Don Vicente Oliman Ruiz, D. Pedro Hernandez, D. Plácido Jambaro y D. Pablo Cabacung solicitan la adquisicion de un terreno que radica en el término de dicho pueblo, cuyos límites son: al Norte con terrenos cultivados por D. Rufino Neri y de Pedro Roque, al Este rio Cura, al Sur con los de D. Agaton Imperial, D. Justo Raismo, D. Paulo de Cruz y otros, y al Oeste pedregales, siendo su superficie aproximada de dos mil brazas de circunferencia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe J. Guillelmi.

Don Mónico Pintado solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio «Manapac», cuyos límites son al Norte y Este con montes, al Sur con Gasgas y al Oeste arrenal, comprendiéndose una extension aproximada de cinco cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila 30 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Dingras.

Don Pedro Ernando y D. Vicente Castisima solicitan la adquisicion de unos terrenos enclavados en el término del referido pueblo, siendo sus límites al Norte con terrenos cultivados por D. Zacarías Pizarro, D. Mariano Gonzalez y D. Bonifacio Rafales y el río Burnay al Este el expresado rio y terrenos del referido Vicente Castisimo y Blas Martin, al Sur con los de Hilarion Trinidad, Juliana Bayan, Nepomuceno Madrid y otros, al Oeste con los de Modesto D. cel, comprendiéndose una extension aproximada de dos mil seiscientos brazas de circunbalacion.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de S. Fernando.

Don Francisco Alvarez solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos que la primera radica en el sitio «Panquid», cuyos límites son al Norte con terrenos de Tomás Leonora, al Este con el solar de Isidoro Montaras, al Sur con terrenos del Estado

S. por el rio Dayaday y al Oeste con los del Cabugnahan; comprendiéndose una superficie aproximada de treinta hectáreas. Y la segunda en el sitio de «Cacanaynan», y sus límites al Norte con el late de Ignacio Tiureis; al Este con el de Norberto Torog, al Sur con el riachuelo de N. y al Oeste con el de Rosauro Olitoquit; su superficie aproximada de veinte hectáreas. En cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Broto de Lepanto. Pueblo de Gunzadan.

Eugenio Borromeo solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Antaqueb», cuyos límites son: al Norte con el de los Igorrotes; al Este, con la rancharia; al Sur y Oeste, terrenos incultos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de cinco hectáreas.

En cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Broto de Lepanto. Pueblo de Banco.

Angel Dario solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Nanga», cuyos límites son: al Norte, terreno inculto del Estado; al Este, sementeras de los Igorrotes; al Sur, con terreno de Simeon de Castro, y con la rancharia, comprendiendo una extension aproximada de cinco hectáreas.

En cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Broto de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Regina Victor solicita la adquisicion de un terreno en el sitio de «Masuyasoy», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Cristina Pache; al Este, terreno de Romana Galo; al Sur, con terreno de los Igorrotes, y al Oeste, camino de Cervantes, comprendiendo una extension aproximada de nueve hectáreas.

En cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Broto de Cebú. Pueblo de Opon.

Marcelo Ortiz solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Mactan», cuyos límites son: al Norte con la mar; al Sur y Oeste, con los de Anasagob, comprendiendo una extension aproximada de tres cavanes de semilla.

En cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ing.º 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Broto de Camarines Sur. Pueblo de Minalabac.

Catalino Alicocor solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Maucong»; siendo sus límites: al Norte, terrenos de Inocentes Venotadías y al Oeste, los de Tranquilino Alegre, comprendiendo una superficie aproximada de dos quintales.

En cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Broto de Camarines Sur. Pueblo de Libmanan.

Feustino Sta. Ana solicita la adquisicion de terreno enclavado en el sitio «Botan», cuyos límites son: al Norte y Sur, con montes del Estado; al Este, con terrenos de Antonio Cuando y Francisco, y al Oeste, los de Pablo Rodicilla, siendo una extension aproximada de ocho quiones.

En cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se

anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En virtud de lo acordado por la Junta de obras del Puerto de Manila en sesion ordinaria celebrada el veintitres de Febrero último, y en virtud tambien de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas en acuerdo de veinte de Abril siguiente, se ha señalado el dia tres del mes de Junio próximo a las nueve y media de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta, ante la referida Junta de obras del Puerto (constituida para este caso en la forma que previene el Art. 47.º de su Reglamento orgánico) del servicio de construccion de dos gánguiles de hierro, de ochenta metros de capacidad cada uno, con destino al tren de limpia de este Puerto, cuyo importe, segun presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en la fecha antes citada, asciende a once mil setecientos pesos fuertes por cada gánguil, ó sean veintitres mil cuatrocientos pesos por los dos que constituyen el servicio; debiendo ejecutarse éste por el adjudicatario con estricta sujecion al proyecto que para conocimiento del público, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la playa de Sta. Lucia (Paseo de Maria Cristina) todos los dias no feriados de diez a doce de la mañana y de cinco a seis de la tarde.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instruccion vigente de 18 de Abril de 1872 (publicada en la *Gaceta de Manila* del 30 de Julio del mismo año) y tendrá lugar en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta de obras del Puerto, establecido en las nuevas casas consistoriales de la Ciudad (Plaza de Palacio). Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuacion, y se presentarán en pliego cerrado, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez en punto de la mañana. Al mismo tiempo que los pliegos deberá presentarse y entregarse tambien la carta de pago que acredite que el licitador ha consignado como garantia provisional para optar a la subasta, en la Caja de Depósito de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de quinientos veinte y cinco pesos. Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de los requisitos que van indicados y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuesto. En el caso de tenerse que proceder a una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de diez pesos fuertes por la totalidad del servicio.

Manila, 19 de Mayo de 1891.—El Presidente de la Junta, Daniel de Moraza.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don vecino de con cédula personal de clase, núm. expedida por la Administracion de Hacienda pública de en de de 189 enterado del anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de obras del Puerto de Manila en el número de la *Gaceta* de esta Capital correspondiente al dia del mes de último (ó de la fecha), enterado tambien de la Instruccion de Subastas aprobada por Real orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872, enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de construccion de dos gánguiles de hierro de 80 metros cúbicos de capacidad cada uno, y enterado, por último, de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se comprometo a tomar este por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y núm.) por cada gánguil ó sea en la de (aquí la cantidad total en letra y núm.) por los dos que constituyen la contrata.

Manila, de de 1891.
(Firma y rúbrica del proponente.) 1

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Noveleta, un caballo de pelo bayo, cogido suelto y sin dueño conocido en las sementeras de aquella jurisdiccion, se anuncia al público a fin de que, los que se crean con derecho a dicho animal, se presenten en este Gobierno a reclamarlas con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, transcurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá en pública subasta.

Cavite, 12 de Mayo de 1891.—Vazquez Más.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 31 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
Paco (Nichos)	3	7	6	5	1	2	2	1	7
Loma (Cementerio general)	6	6	6	5	2	2	2	1	7
Tondo	5	5	5	5	2	2	2	1	8
Binondo	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Santa Cruz	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Sampaloc	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Ermitea	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Malate	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Dilao	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Loma (Chinos)	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Total	23	23	23	23	10	10	10	10	26

Manila, 31 de Mayo de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano—V. O.—El Corregidor, Moraza

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 1.º del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
Paco, nichos	3	7	6	5	1	2	2	1	7
Loma, Cementerio general	6	6	6	5	2	2	2	1	7
Tondo	5	5	5	5	2	2	2	1	8
Binondo	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Santa Cruz	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Sampaloc	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Ermitea	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Malate	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Dilao	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Loma, Chinos	1	1	1	1	2	2	2	2	7
Total	23	23	23	23	10	10	10	10	26

Manila, 1.º de Junio de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano—V. O.—El Corregidor, Moraza

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se sacará por 2.a vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.a, á pública licitacion simultánea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) el suministro de las herramientas, efectos de bitácora y maquinaria comprendidos en el grupo 6.º lotes núms. 1 y 3 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las Gacetas de Manila núm. 114 y 124 de 25 de Abril y 5 del actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 30 de Mayo de 1891.—Enrique L. Perea.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos de la cárcel pública de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion descendente de doce céntimos con cuatro octavos de peso por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 27, correspondiente al día 27 de Julio del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Junio próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 21 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.170 anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 318, correspondiente al día 18 de Noviembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 17 de Junio próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1094.31 céntimos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 155, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Antique, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 549.88 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 134, correspondiente al día 11 de Noviembre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año último, publicado en la Gaceta núm. 199 del día 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 8 de Junio próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pesos 903, 15 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número 132, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos de 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2106 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 47, correspondiente al día 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 8 de Junio próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del cuarto grupo de la provincia de Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1431.52 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 17, correspondiente al día 17 de Enero del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1890.—Abraham García García.

Edictos.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Andrés Nuque, indio, soltero, de 29 años de edad, natural y vecino del pueblo de Baliuag de la provincia de Bulacan, de oficio labrador, é hijo de José y de Fidolina Magcaling, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de este edicto, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2576; pues de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y en caso contrario, se sustanciará la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo, 30 de Mayo de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sra., Antonio Bustillo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Anastasio Miranda, soltero, de 16 años de edad, poco más ó menos, natural del pueblo de Baliuag de la provincia de Bulacan, residente en el barrio de Diliman del arrabal de Sampaloc, empadronado en la cabecera núm. 48 del pueblo de Calocan; é hijo de Antonio y de Apolonia de Leon, para que por el tér-

mino de 30 días, contados desde la fecha de este edicto, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 7193; pues de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y en caso contrario, se sustanciará la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Tondo, 30 de Mayo de 1891.—Ricafort.—Por mandado de su Sra., Antonio Bustillo.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia en propiedad de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Marcelino Moredos, es hijo de Juan y de Maria Dominga, naturales del pueblo de Bayambang de la provincia de Ilocos Sur, de 17 años de edad, poco más ó menos, de estatura regular, cara redonda, nariz chata, pelo, ojos y cejas regulares, barba lampiña, algo subido de hombros y delgado, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de esta Capital», se presente en este Juzgado á los efectos de declarar en la causa núm. 739 que se le sigue por hurto de un paño de seda, pues de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y en caso contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo, 30 de Mayo de 1891.—Camilo Enrique Lobit.—Por mandado de su Sra., Rafael G.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 7193 que instruyo por inobediencia, se cita, llama y emplazo al testigo llamado Juan Tamayo, que vive en el barrio de Candelaria del arrabal de Tondo, para que por el término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de esta Capital», se presente en el Juzgado para declarar en la referida causa.

Juzgado de Binondo, 30 de Mayo de 1891.—Rafael G.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al confinado Felipe Domingo Paulino, hijo de Macario y de Apolonia, natural del pueblo de Bustos de la provincia de Bulacan, estado casado, de 34 años de edad, de oficio carpintero, estatura alta, cuerpo regular, pelo negro, cejas negras, ojos gr. s, frente regular, cara larga, nariz chata, boca regular, bigios gruesos, barba poca y color moreno, para que por el término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado en sus cárceles para contestar á los cargos que le son imputados en la causa núm. 5263 por robo quebrantamiento de cerraduras seguras contra el mismo; y de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y en caso contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Cavite á 15 de Mayo de 1891.—Leopoldo Lopez Infantes.—Por mandado de su Sra., Marcos de Lara Santos.

Don Celestino Dimayuga, Juez de primera instancia en propiedad de la Laguna etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados sentes Elias Mercado, del pueblo de Los Baños, de esta provincia, un nombrado Maximo, de Sto. Tomás en Balabac de los llamados Andales y Salvador, y otro llamado Feliciano, é hijo de Domingo (a) Bualco, para que por el término de 30 días, á contar desde su insercion en la «Gaceta oficial de esta Capital», comparezca en la cárcel pública de esta provincia á responder de los cargos que contra ellos resultan de un proceso que se sigue, por detencion ilegal frustrada, para que por el término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado á contestar en pública de esta Cabecera á contestar los cargos que se le imputan en la causa núm. 805 que se le sigue por rebeldía á la autoridad y resistencia á los apertures de la causa bajo apercibimiento que de no hacerlo durante dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao á 30 de Abril de 1891.—Julian Dimayuga.—Por mandado de su Sra., Bonifacio Reyes, Catalino Reyes.

Don Julian Gil y Rodriguez, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados de este edicto.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Eugenio Pigares, indio, casado, mayor de edad, natural de Dayangan provincia de Bohol y vecino de esta Capital, para que por el término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado á contestar en pública de esta Cabecera á contestar los cargos que se le imputan en la causa núm. 805 que se le sigue por rebeldía á la autoridad y resistencia á los apertures de la causa bajo apercibimiento que de no hacerlo durante dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao á 30 de Abril de 1891.—Julian Dimayuga.—Por mandado de su Sra., Bonifacio Reyes, Catalino Reyes.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia con esta fecha en las diligencias sobre robo contra Cornelio Paomares y otros, se cita, llama y emplazo á Cándido Mercado, indio, casado, de 25 años de edad, natural y vecino de Mangaldan de esta provincia, de oficio agricultor, para que en el término de 9 días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca á este Juzgado á prestar juramento en dichas diligencias, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen, 27 de Mayo de 1891.—Los testigos acompañados Guillermo Matteo, Antonio M. Fortich.

Don José Yebra Salmeron, primer Teniente de la Sección de la Cuarta Línea del Vigésimo Tercero de la Guardia Civil, y Juez instructor de la causa que se sigue al Guardia Civil de la primera Sección de la expresada Tercera por el delito de desercion cometido el día 3 de Mayo de 1891.

Usando de las facultades que concede la Ley de Enjuiciamiento Militar vigente, por el presente segundo Edicto cito, llamo y emplazo á Sancho Bauago Bernardina, Guardia de seguridad de la primera Sección, Línea y Tercio antedicho, para que en el término de diez días, contados desde la publicacion en los periódicos oficiales, comparezca ante el instructor en el cuartel de la Guardia Civil establecido en el pueblo de Imus de esta provincia con el fin de prestar juramento en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en la diligencia de este día.

Dado en Imus á 25 de Mayo 1891.—José Yebra.

Don Félix Mediavilla Nogales, primer Teniente de la Sección de la Cuarta Línea del Vigésimo Tercero de la Guardia Civil, y Juez instructor de la causa que se sigue al Guardia Civil de la primera Sección de la expresada Tercera por el delito de resistencia á una orden de aprehension in-titudo se instruye contra el paisano Roman Sanguole, indio, natural del pueblo de Polangui (Albay) de 30 años de edad próximamente, de estatura regular, cuerpo fuerte, cuyos demás señas particulares domicilio y paradero no se notan.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento por este primer edicto llamo, cito y emplazo al procesado Roman Sanguole, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en la cárcel pública del pueblo de Iriga Camarines Sur á prestar juramento de no comparecer en el mencionado Juzgado para que se le sigan los perjuicios que haya lugar.

Dado en Iriga á 22 de Mayo de 1891.—El Teniente Félix Mediavilla.